

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00010 00
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DIEGO ALEXANDER CORTES ULLOA Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR LA SUSPENSION del proceso por cuanto la solicitud no reúne los requisitos exigidos en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 26 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34df746c2741341915ad31bc9a500181775eea4fd60ee04dada8b9ae7f2bdd3f**

Documento generado en 09/11/2022 10:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>